



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-15007-MB-2021-  
Alcance 1-2021//**5770-HCD-2022**;  
DESPACHO N° 02 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-15007-MB-2021-Alcance 1-2021//**5770-HCD-2022**; Ref. a: Convenio Específico N° 1 suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) Obra: "Ejecución de un Paso Bajo Nivel en la intersección de la Calle 455 y 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui"; y

**CONSIDERANDO**

Que ADIF se encuentra desarrollando un programa de obras que permita encontrar soluciones para mejorar la prestación de los servicios de transporte, la operación y los espacios que conforman la infraestructura del sistema ferroviario en el Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que ambas partes celebraron un Convenio de Colaboración, con fecha 17 de Diciembre de 2020, mediante el cual declararon de interés la construcción de un Paso bajo nivel en la intersección de la calle 455 y la calle 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires,

Que en el marco de dicho acuerdo, con fecha 03 de marzo de 2021, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Municipalidad de Berazategui suscribieron el Convenio Especifico N° 1 para la Obra "Ejecución de un Paso Bajo Nivel en la intersección de la Calle 455 y 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui";

Que dicho Convenio Especifico tiene por objeto brindar asistencia por parte de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado para la Obra "Ejecución de un Paso Bajo Nivel en la intersección de la calle 455 y 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui"

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6158**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico N° 1 para la ejecución de la ..... Obra "Paso Bajo Nivel en la intersección de la calle 455 y la calle 410 de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui" y su Anexo I y II suscripto entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) y la Municipalidad de Berazategui con fecha 03 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
11/03/2022